



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcan.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

8L/PNL-0003 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con reunión de la Comisión Mixta de Transferencias en materia de costas.

Página 2

8L/PNL-0013 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con financiación del Plan Canarias.

Página 3

8L/PNL-0015 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la subvención a la desalación de agua de mar.

Página 4

8L/PNL-0016 Sobre la ayuda estatal al transporte del plátano a la Península.

Página 5

8L/PNL-0017 Sobre garantía a los usuarios del Servicio Canario de la Salud del derecho a una segunda opinión médica.

Página 6

8L/PNL-0018 Sobre colaboración con el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud para establecer un calendario de vacunación.

Página 7

EN TRÁMITE

8L/PNL-0044 Del **GP Socialista Canario**, sobre modificación de la Ley de Coordinación de las Policias Locales de Canarias y de la Ley del Cuerpo General de la Policía Canaria.

Página 8

8L/PNL-0045 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre convenios entre la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad y las entidades locales para el establecimiento de un sistema estable y periódico de intercambio de información tributaria.

Página 9

MOCIONES

EN TRÁMITE

8L/M-0008 Del **GP Mixto**, consecuencia de la Interpelación del GP Mixto, sobre financiación de las escuelas infantiles, dirigida al Gobierno (I-13).

Página 10

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

EN TRÁMITE

8L/PE-0735 Del Sr. diputado **D. José Ignacio Álvaro Lavandera, del GP Socialista Canario**, sobre recursos materiales y económicos destinados a la delegación de Radiotelevisión Canaria en Fuerteventura, dirigida al Gobierno.

Página 12



PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

8L/PNL-0003 *Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con reunión de la Comisión Mixta de Transferencias en materia de costas.*

(Publicación: BOPC núm. 30, de 9/9/11.)

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 27 y 28 de septiembre de 2011, debatió la Proposición no de Ley del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con reunión de la Comisión Mixta de Transferencias en materia de costas, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que inste la reunión de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias para el traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de funciones y servicios en materia de costas.

Para el supuesto de que no pudiera llevarse a cabo lo signado en el apartado anterior, el Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, en el ámbito de la Comisión Bilateral Estado-Canarias, promueva la participación de la Comunidad Autónoma en la cogestión en materia de costas, de forma tal que se adecuen las actuaciones a las especificidades de las Islas y considere la posibilidad de la retirada del recurso que el Estado ha interpuesto contra la Ley Canaria de Costas.

En la sede del Parlamento, a 20 de octubre de 2011.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada núm. 2.481, de 26/9/11.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la Proposición no de Ley “Solicitud al Gobierno del Estado en relación con reunión de la Comisión Mixta de Transferencias en materia de costas” (8L/PNL-0003), del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, presenta la enmienda que se indica a continuación:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN - ADICIÓN

Se propone añadir un punto 1 al texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Que con carácter previo a la celebración de la Comisión Mixta citada, solicite al Gobierno de España reconsiderar la retirada del recurso que la Abogacía del Estado tiene interpuesto a la Ley Canaria de Costas.

2. Instar la reunión de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias para el traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de funciones y servicios en materia de costas”.

En el Parlamento de Canarias, a 26 de septiembre de 2011.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

ENMIENDA
DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO
(Registro de entrada núm. 2.489, de 27/9/11.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre “solicitud al Gobierno del Estado en relación con reunión de la Comisión Mixta de Transferencias en materia de costas” (8L/PNL-0003), presenta la siguiente

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un segundo apartado al propuesto, con el siguiente tenor:

“Para el supuesto de que no pudiere llevarse a cabo lo signado en el apartado anterior, el Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, en el ámbito de la Comisión Bilateral Estado-Canarias, promueva la participación de la Comunidad Autónoma en la cogestión en materia de costas, de forma tal, que se adecuen las actuaciones a las especificidades de las Islas”.

Canarias, a 27 de septiembre de 2011.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Francisco Manuel Fajardo Palarea.

8L/PNL-0013 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con financiación del Plan Canarias.

(Publicación: BOPC núm. 44, de 23/9/11.)

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 27 y 28 de septiembre de 2011, debatió la Proposición no de Ley del GP Mixto, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con financiación del Plan Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que requiera del Gobierno del Estado el cumplimiento de la financiación prometida con el Plan Canarias o, en su defecto, que reclame que en los Presupuestos Generales del Estado de los próximos años haya para Canarias un volumen adicional de fondos, en inversiones y transferencias, por importe de al menos 1.000 millones de euros por encima de los recursos que habitualmente contemplan los presupuestos estatales para el Archipiélago, para poder hacer frente al impacto de la crisis económica en las Islas, de tal forma que al final del Plan se haya invertido, como mínimo, todo el volumen de recursos previstos en el mismo.

En la sede del Parlamento, a 20 de octubre de 2011.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ENMIENDA
DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO
(Registro de entrada núm. 2.488, de 27/9/11.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre “solicitud al Gobierno del Estado en relación con financiación del Plan Canarias” (8L/PNL-0013), presenta la siguiente

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN:

Sustituir donde dice:

“(...) haya para Canarias un volumen adicional de fondos, en inversiones y transferencias de renta, por importe de al menos 1.000 millones de euros por encima de los recursos que habitualmente contemplan los presupuestos estatales para el Archipiélago para poder hacer frente al impacto de la crisis económica en las Islas”.

Por el siguiente texto:

“(...) haya para Canarias un volumen adicional de fondos, en inversiones y transferencias, por importe suficiente para poder hacer frente al impacto de la crisis económica en las Islas, de forma tal, que al final del Plan se haya invertido, como mínimo, todo el volumen de recursos previstos en el mismo”.

Canarias, a 27 de septiembre de 2011.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Francisco Manuel Fajardo Palarea.

ENMIENDA
DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
(Registro de entrada núm. 2.465, de 26/9/11.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la Proposición no de Ley “Solicitud al Gobierno del Estado en relación con financiación del Plan Canarias” (8L/PNL-0013), del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la enmienda que se indica a continuación:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Se propone la sustitución del texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

“1. El Parlamento de Canarias acredita el incumplimiento de los compromisos de inversión adquiridos por el Gobierno de la Nación con la Comunidad Autónoma de Canarias en el ‘Plan Canarias’.

2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a promover una nueva etapa de relaciones con el Gobierno de la Nación que se constituya tras las elecciones legislativas del próximo 20 de noviembre al efecto de establecer una verdadera política de Estado para Canarias”.

En el Parlamento de Canarias, a 26 de septiembre de 2011.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

ENMIENDA
DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN)
(Registro de entrada núm. 2.469, de 26/9/11.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la proposición no de ley, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con financiación del Plan Canarias.

ENMIENDA TÉCNICA AL TEXTO DE LA PNL

En la quinta línea se elimina la expresión “de renta” quedando el texto del siguiente tenor:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que requiera del Gobierno del Estado el cumplimiento de la financiación prometida con el Plan Canarias o en su defecto que reclame que en los Presupuestos Generales del Estado de los próximos años haya para Canarias un volumen adicional de fondos, en inversiones y transferencias, por importe de al menos...”

Canarias, a 26 de septiembre de 2011.- EL PORTAVOZ, José Miguel Barragán Cabrera.

8L/PNL-0015 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la subvención a la desalación de agua de mar.
(Publicación: BOPC núm. 44, de 23/9/11.)

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 27 y 28 de septiembre de 2011, debatió la Proposición no de Ley del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la subvención a la desalación de agua de mar, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a ampliar la cuantía de la subvención a la desalación de agua de mar en Canarias con carácter inmediato, y por un importe global no inferior al consignado por este concepto en el ejercicio 2010.

En la sede del Parlamento, a 20 de octubre de 2011.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ENMIENDA
DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO
(Registro de entrada núm. 2.487, de 27/9/11.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre “solicitud al

Gobierno del Estado en relación con la subvención a la desalación de agua de mar" (8L/PNL-0015), presenta la siguiente

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN:

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno de España a ampliar la subvención a la desalación de agua de mar en Canarias en cuantía suficiente para garantizar que el coste del metro cúbico del agua en 2011 sea el mismo que el registrado en 2010".

Canarias, a 27 de septiembre de 2011.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Francisco Manuel Fajardo Palarea.

8L/PNL-0016 Sobre la ayuda estatal al transporte del plátano a la Península.

(Publicación: BOPC núm. 44, de 23/9/11.)

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 27 y 28 de septiembre de 2011, debatió la Proposición no de Ley del GP Popular, sobre la ayuda estatal al transporte del plátano a la Península, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a instar, a su vez, al Gobierno de España a activar la habilitación normativa contemplada en la disposición final del Real Decreto 170/2009, y, en consecuencia, comience a aplicar el régimen de compensaciones al transporte de mercancías con origen o destino Canarias a las producciones canarias de plátanos, con efectos del 1 de enero de 2011.

Esta ayuda estatal al transporte del plátano debe conllevar obligatoriamente consignaciones presupuestarias adicionales, y en ningún caso debe suponer reducción del importe de las ayudas que actualmente reciben el resto de productos agrícolas al amparo del citado Real Decreto 170/2009.

En la sede del Parlamento, a 20 de octubre de 2011.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 2.473, de 26/9/11.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre "la ayuda estatal al transporte del plátano a la Península" (8L/PNL-0016), presenta la siguiente

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN:

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a instar, a su vez, al Gobierno de España a activar la habilitación normativa contemplada en la disposición final del Real Decreto 170/2009, y, en consecuencia, comience a aplicar el régimen de compensaciones al transporte de mercancías con origen o destino Canarias a las producciones canarias de plátano".

Canarias, a 26 de septiembre de 2011.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Francisco Manuel Fajardo Palarea.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

(Registro de entrada núm. 2.480, de 26/9/11.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

Román Rodríguez Rodríguez, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular sobre "la ayuda estatal al transporte del plátano a la Península" (8L/PNL-0016) presenta la siguiente

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN:

Se propone sustituir el texto de la proposición por el siguiente:

“1. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de España a que incorpore el plátano al régimen de compensaciones al transporte de mercancías según le habilita la disposición final primera del Real Decreto 170/2009.

2. Esta ayuda estatal al transporte del plátano debe conllevar obligatoriamente consignaciones presupuestarias adicionales y en ningún caso debe suponer reducción del importe de las ayudas que actualmente reciben el resto de productos agrícolas al amparo del citado Real Decreto 170/2009”.

En Canarias, a 26 de septiembre de 2011.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Román Rodríguez Rodríguez.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN)

(Registro de entrada del documento recibido por fax núm. 2.486, de 27/9/11.)

(Registro de entrada del documento original núm. 2.502, de 27/9/11.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre “la ayuda estatal al transporte del plátano a la Península” (PNL-0016).

Se propone la siguiente enmienda de sustitución:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a instar, a su vez, al Gobierno de España a activar la habilitación normativa contemplada en la disposición final del Real Decreto 170/2009, y, en consecuencia, comience a aplicar el régimen de compensaciones al transporte de mercancías con origen o destino Canarias a las producciones canarias de plátanos, con efectos del 1 de enero de 2011”.

Canarias, a 26 de septiembre de 2011.- EL PORTAVOZ, José Miguel Barragán Cabrera.

8L/PNL-0017 Sobre garantía a los usuarios del Servicio Canario de la Salud del derecho a una segunda opinión médica.

(Publicación: BOPC núm. 44, de 23/9/11.)

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 27 y 28 de septiembre de 2011, debatió la Proposición no de Ley del GP Socialista Canario, sobre garantía a los usuarios del Servicio Canario de la Salud del derecho a una segunda opinión médica, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- Desarrollar reglamentariamente el artículo 8 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, con el objeto de garantizar a los usuarios del Servicio Canario de Salud el ejercicio del derecho a obtener una segunda opinión médica.

2.- Que inste al Gobierno de España a desarrollar el artículo 28 de la Ley de cohesión y calidad del SNS (Sistema Nacional de Salud), así como la disposición adicional octava, dando respuesta al actual vacío normativo pendiente de desarrollo legislativo básico desde la promulgación de dicha ley y reconduciendo la situación creada que ha generado derechos de un contenido distinto en cada Comunidad Autónoma.

En la sede del Parlamento, a 20 de octubre de 2011.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada núm. 2.456, de 23/9/11).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la Proposición no de Ley “Garantía a los usuarios del Servicio Canario de la Salud del derecho a una segunda opinión médica” (8L/PNL-0017), del Grupo Parlamentario Socialista, presenta la enmienda que se indica a continuación:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Se propone la sustitución del texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a retomar la tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley de Sanidad de Canarias, y al posterior desarrollo reglamentario que regule los procedimientos para hacer efectivo el derecho a una segunda opinión facultativa de los pacientes.”

En el Parlamento de Canarias, a 23 de septiembre de 2011.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN)

(Registro de entrada núm. 2.470, de 26/9/11.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre garantía a los usuarios del Servicio Canario de la Salud del derecho a una segunda opinión médica (PNL-17).

Se propone una enmienda de adición para añadir un segundo apartado al texto actual, con la siguiente redacción:

“Instar al Gobierno de Canarias a que inste al Gobierno de España a desarrollar el art. 28 de la Ley de cohesión y calidad del SNS (Sistema Nacional de Salud), así como a la disposición adicional octava, dando respuesta al actual vacío normativo pendiente de desarrollo legislativo básico desde la promulgación de dicha ley y reconduciendo la situación creada que ha generado derechos de un contenido distinto en cada Comunidad Autónoma”.

Canarias, a 26 de septiembre de 2011.- EL PORTAVOZ, José Miguel Barragán Cabrera.

8L/PNL-0018 Sobre colaboración con el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud para establecer un calendario de vacunación.

(Publicación: BOPC núm. 44, de 23/9/11.)

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 27 y 28 de septiembre de 2011, debatió la Proposición no de Ley del GP Socialista Canario, sobre colaboración con el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud para establecer un calendario de vacunación, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- Mantener el marco de colaboración con el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en aras a establecer, dentro del marco de sus competencias, un calendario de vacunación único y un sistema de actualización del mismo en el que prime la evidencia científica y criterios de efectividad.

2.- Requerir al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud para que se aceleren los trabajos de revisión del actual calendario vacunal del Sistema Nacional de Salud en el marco de la Ponencia de Programas y Registro de Vacunaciones que se encuentra pendiente de aprobación.

3.- Asumir y poner en marcha, dentro del marco de sus competencias, los acuerdos que se alcancen por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud relativos al calendario de vacunación único y sistemas de actualización.

En la sede del Parlamento, a 20 de octubre de 2011.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN)

(Registro de entrada núm. 2.471, de 26/9/11.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre colaboración con el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud para establecer un calendario de vacunación (PNL-18).

Se propone sustituir el segundo punto del texto por la siguiente enmienda:

“2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a requerir al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud para que se aceleren los trabajos de revisión del actual calendario vacunal del Sistema Nacional de Salud en el marco de la Ponencia de Programas y Registro de Vacunaciones que se encuentra pendiente de aprobación.

3. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a asumir y poner en marcha, dentro del marco de sus competencias, los acuerdos que se alcancen por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud relativos al calendario de vacunación único y sistemas de actualización”.

Canarias, a 26 de septiembre de 2011.- EL PORTAVOZ, José Miguel Barragán Cabrera.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(*Registro de entrada núm. 2.457, de 23/9/11*).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la Proposición no de Ley “Colaboración con el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud para establecer un calendario de vacunación” (8L/PNL-0018), del Grupo Parlamentario Socialista, presenta la enmienda que se indica a continuación:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Se propone la sustitución del texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Promover que en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud se apruebe a la mayor brevedad posible un calendario vacunal único de obligado cumplimiento en todo el territorio nacional basado en estudios epidemiológicos, en la evidencia científica, en criterios de coste y efectividad y con plena garantía de financiación pública.

2. Utilizar la central de compras para la adquisición de vacunas”.

En el Parlamento de Canarias, a 23 de septiembre de 2011.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

EN TRÁMITE

8L/PNL-0044 Del GP Socialista Canario, sobre modificación de la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Canarias y de la Ley del Cuerpo General de la Policía Canaria.

(*Registro de entrada núm. 4.564, de 22/12/11*.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de enero de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.- Del GP Socialista Canario, sobre modificación de la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Canarias y de la Ley del Cuerpo General de la Policía Canaria.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de enero de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en los artículos 179 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias del diputado D. José Ignacio Álvaro Lavandera, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias establece en su artículo 22, como requisito para el acceso al empleo de Policía, entre otros, no superar los 32 años de edad antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

Asimismo, la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria, en su artículo 24 establece el mismo requisito, añadiendo que si el acceso se produce desde otros cuerpos policiales, el límite de la edad máxima será de 35 años y exclusivamente para la escala básica.

A raíz de la Sentencia de 21 de marzo de 2011, dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anula el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de junio de 2008 que inadmitió el recurso de reposición contra la Resolución de 5 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, se declara nulo el límite de edad contenido en la letra b) del artículo 7 del vigente Reglamento de los Procesos Selectivos y de

Formación en el Cuerpo Nacional de Policía (CNP) aprobado por Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, publicado en el Boletín Oficial del Estado del 18 de mayo, donde se establece que como requisito para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Nacional de Policía no haber cumplido los treinta años de edad antes de que termine el último día de plazo de presentación de solicitudes.

Por otro lado, el artículo 56.1 c) del Estatuto Básico del Empleado Público, establece:

“1. Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos: (...) c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público”.

Por tanto, por lo que se refiere a la edad máxima, la regla legal es que no sea otra que la establecida para la jubilación forzosa. Y, si bien es posible establecer otras inferiores por ley, en cuanto excepciones, ciertamente, deberán estar justificadas desde el punto de vista de la igualdad, no siendo este el caso según el Tribunal Supremo.

Es por esto, que la seguridad jurídica de los procesos de selección para Policía Local en Canarias y para el Cuerpo General de la Policía Canaria está en entredicho, pues la referida sentencia crea un precedente que podrá ser instado por cualquier aspirante a ingresar en estos cuerpos de seguridad que exceda la edad contemplada en la norma, con el consiguiente perjuicio económico y administrativo en términos de gestión para las Administraciones Públicas convocantes.

Por esto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno a que estudie jurídicamente la oportunidad de modificar la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policias Locales de Canarias y la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria en cuanto al límite de edad máxima que para el acceso se refiere, y en el caso de que se concluya la necesidad de modificar dichas leyes, se establezca un régimen transitorio que regule los procesos de selección en curso para poder adaptarlos a la nueva regulación.

Canarias, a 22 de diciembre de 2011.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, don Francisco Manuel Fajardo Palarea.

8L/PNL-0045 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre convenios entre la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad y las entidades locales para el establecimiento de un sistema estable y periódico de intercambio de información tributaria.

(Registro de entrada del documento recibido por fax núm. 4.575, de 27/12/11.)

(Registro de entrada del documento original núm. 10, de 3/1/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de enero de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY

3.2.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre convenios entre la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad y las entidades locales para el establecimiento de un sistema estable y periódico de intercambio de información tributaria.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de enero de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, a instancia del diputado D. Juan Pedro Hernández Rodríguez, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero.- La Comunidad Autónoma de Canarias tiene competencias para la gestión de sus tributos propios y de las figuras impositivas que conforman su Régimen Económico y Fiscal, y se encuentra facultada para la suscripción de convenios de colaboración para el desarrollo de actuaciones de intercambio de información con las administraciones o entidades locales.

Segundo.- El Catastro Inmobiliario es un registro administrativo-fiscal, dependiente del Estado, en el que se describen los bienes inmuebles (con su valoración) que componen el territorio, clasificándolos en rústicos, urbanos, y

de características especiales; hoy en día, además, se ha convertido en una gran infraestructura de información territorial, al servicio de las administraciones, fedatarios, empresas y ciudadanos en general. Por todo ello, es muy importante su formación y mantenimiento, para que sea global, es decir que comprenda a todos los bienes de un determinado ámbito territorial, y que permanezca constantemente actualizado, para que se ajuste a la realidad física y jurídica del territorio.

Así pues, teniendo en cuenta que una de las fuentes principales de ingresos de los ayuntamientos (por su cuantía, regularidad, y trascendencia jurídica), es el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) y el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalías), y ambos emanan de las bases de datos del catastro, y que la competencia de su mantenimiento ha sido delegada en parte por la Dirección General del Catastro a los Ayuntamientos, vía Convenios de Colaboración, atendiendo a los principios de eficacia y eficiencia; se hace necesario, o imprescindible, la suscripción de convenios de colaboración para el desarrollo de actuaciones de intercambio de información con las Administraciones o entidades locales, que faciliten esa labor.

Tercero.- La Comunidad Autónoma de Canarias, a través de su Administración Tributaria, es la entidad competente en la gestión de los siguientes impuestos:

1.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

2.- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Y puesto que la autoliquidación de los hechos y actos sujetos al impuesto, aporta una información muy valiosa para el mantenimiento de las bases catastrales y padrones tributarios municipales. Es de sumo interés para las entidades locales el suministro periódico de esta información, efectuando el mismo, en el ámbito de aplicación de un Convenio de Colaboración.

El Grupo Parlamentario Nacionalista considera que es muy importante la actualización y el mantenimiento de las bases catastrales y los padrones tributarios municipales.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que se formulen los convenios necesarios entre la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias y las entidades locales, para el establecimiento de un sistema estable y periódico de intercambio de información tributaria.*

2. *Esta información, debidamente protegida y estructurada para su tratamiento informático, deberá ser remitida trimestralmente a las entidades locales.*

Canarias, a 22 de diciembre de 2011.- EL PORTAVOZ, José Miguel Barragán Cabrera.

MOCIÓN

EN TRÁMITE

8L/M-0008 Del GP Mixto, consecuencia de la Interpelación del GP Mixto, sobre financiación de las escuelas infantiles, dirigida al Gobierno. (I-13).

(Publicación: BOPC núm. 120, de 2/12/11.)

(Registro de entrada núm. 4.577, de 28/12/11.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de enero de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- MOCIONES

4.1.- Del GP Mixto, consecuencia de la Interpelación del GP Mixto, sobre financiación de las escuelas infantiles, dirigida al Gobierno. (I-13).

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la moción de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de enero de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente Moción, consecuencia de la Interpelación 8L/I-0013 sobre financiación de las escuelas infantiles, dirigida al Gobierno, formulada por este grupo parlamentario.

FUNDAMENTOS

Existe un acuerdo unánime entre los expertos en educación de que una temprana escolarización es imprescindible para el desarrollo integral de las niñas y niños y para prevenir el fracaso escolar. Atenuar las desventajas sociales

y culturales, paliar los riesgos de exclusión y fomentar la cohesión social son principios fundamentales que se consiguen con una escolarización temprana de calidad.

Las sociedades democráticas y desarrolladas esperan que sus responsables políticos diseñen y ejecuten políticas educativas dirigidas a las edades tempranas que favorezcan estos principios. A la familia le corresponde, en primer lugar, la responsabilidad educativa como agente primario de socialización ya que es a través de su influencia como se consolidan los valores básicos que han de estructurar su personalidad, sus capacidades intelectuales y afectivas.

A los poderes públicos, garantes del derecho a la educación, nos corresponde colaborar con las familias en esta tarea educativa impulsando las medidas más adecuadas para su desarrollo, sin olvidar que la diversidad de modelos familiares, así como la creciente incorporación de la mujer al mercado laboral y el reparto más equitativo de las responsabilidades familiares, han traído aparejado nuevas necesidades de apoyo a las mismas.

La mejora de la calidad y el acceso a la educación de los primeros años se han convertido en una prioridad política en la mayoría de los Estados, en particular en los Estados miembro de la Unión Europea.

El fomento de la escolarización, que lleva aparejado el incremento del número de plazas de Educación Infantil, es uno de los objetivos fundamentales de la Estrategia Europa 2020.

Así, en el informe español 2010-2011, objetivos educativos europeos y españoles, se recoge que una Educación Infantil y una atención a la infancia de calidad ofrece beneficios a los niños, cuyo aprendizaje posterior es más eficaz. El citado informe recoge: "al complementar el papel central de la familia, la Educación Infantil y la atención a la infancia sientan las bases esenciales para la adquisición del lenguaje, el éxito del aprendizaje permanente, la integración social, el desarrollo personal y la capacidad de empleo". Concluye también diciendo que a largo plazo, la Educación Infantil beneficia al conjunto de la sociedad, que ve reducidos los costes por la pérdida de talento y el gasto público en bienestar, sanidad y justicia.

En este sentido las directivas europeas demandan de los Estados miembro que:

1. Analicen y evalúen los actuales servicios de Educación Infantil y de atención a la infancia a escala local, regional y nacional en lo relativo a su disponibilidad, asequibilidad y calidad.

2. Velen por que se implanten medidas destinadas a facilitar un acceso equitativo y generalizado a la Educación Infantil y a la atención a la infancia y a potenciar su calidad.

3. Inviertan eficazmente en Educación Infantil y en atención a la infancia como medida de impulso del crecimiento a largo plazo.

La entrada en vigor de La Ley Orgánica 2/2006, el Plan Educa 3 y en el ámbito competencial canario, el Decreto 201/2008, vienen a recoger que las administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de Educación Infantil, coordinando las políticas de cooperación entre ellas para asegurar la oferta educativa de este ciclo, dejando claro, tanto la ley estatal como el citado decreto, el carácter educativo de este ciclo.

En la actualidad la atención al grupo de edad menor a 3 años en Canarias se viene prestando a través de diversos ámbitos de actuación y por medio de diferentes administraciones, siendo los ayuntamientos la administración pública que mayoritariamente ha venido y viene desarrollando la gestión de las escuelas infantiles públicas canarias. De tal forma que los niños y niñas de estas edades se encuentran atendidos en centros de muy variada tipología y condiciones como son: escuelas infantiles municipales, guarderías privadas, guarderías dependientes de entidades sin ánimo de lucro, aulas para la escolarización de niños y niñas de 2 a 3 en centros concertados y privados. La oferta pública y privada de plazas es muy desigual por islas y por municipios, añadiéndose además también el hecho de que son diferentes administraciones e instituciones las responsables de esta oferta educativa.

Es necesario, ante este panorama diverso, que se garantice la aplicación vigente y que todos los centros educativos que imparten este ciclo pertenezcan a una única red de escolarización dependiente de la Comunidad Autónoma canaria, al igual que sucede en el resto del territorio español.

Por tanto entendemos que en canarias es necesario apostar de manera real y efectiva por el primer ciclo de Educación Infantil, impulsando una atención a la primera infancia que supere el modelo asistencial y ofrezca plazas escolares que respondan a la necesidad de atención a los pequeños en un entorno educativo de calidad.

No hacerlo, aceptando todo lo dicho anteriormente, es no asumir el reto de avanzar hacia el éxito escolar, la compensación de desigualdades y el apoyo a las familias canarias.

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- Potenciar prioritariamente la oferta pública de plazas de Educación Infantil de 0 a 3 años, garantizando tanto la calidad de la atención educativa de los niños y niñas como la función asistencial a las familias de este servicio con la finalidad de favorecer la conciliación de la vida familiar y la vida laboral.

2.- Asumir la competencia de planificación y coordinación de las escuelas infantiles canarias siendo la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad la responsable de la planificación de su oferta y de su coordinación con otros departamentos e instituciones.

3.- Que se dote al departamento de Educación de la partida presupuestaria necesaria para cumplir con dicha competencia.

4.- Establecer un calendario de aplicación de la normativa vigente en esta materia, elaborándose un mapa de la oferta educativa del primer ciclo de Educación Infantil en Canarias.

5.- De manera progresiva y acorde con el calendario establecido, que todas las escuelas infantiles pertenezcan a una única red de centros dependientes de la Comunidad Autónoma.

6.- Se establezcan convenios con las corporaciones locales para asumir de manera compartida y corresponsable la gestión de las escuelas infantiles canarias.

En Canarias, a 27 de diciembre de 2011.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Román Rodríguez Rodríguez.

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

EN TRÁMITE

8L/PE-0735 Del Sr. diputado D. José Ignacio Álvaro Lavandera, del GP Socialista Canario, sobre recursos materiales y económicos destinados a la delegación de Radiotelevisión Canaria en Fuerteventura, dirigida al Gobierno.

(Registro de entrada núm. 4.550, de 22/12/11.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de enero de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

5.1.- Del Sr. diputado D. José Ignacio Álvaro Lavandera, del GP Socialista Canario, sobre recursos materiales y económicos destinados a la delegación de Radiotelevisión Canaria en Fuerteventura, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de enero de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Don José Ignacio Álvaro Lavandera, diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 172 y concordantes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente pregunta al Gobierno para su respuesta por escrito.

PREGUNTA

¿Qué recursos materiales y económicos se han destinado, en los últimos cuatro ejercicios presupuestarios, a la delegación de la Radiotelevisión Canaria en Fuerteventura?

Canarias, a 22 de diciembre de 2011.- EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

